

País: Italia (fecha: 5 de marzo de 2024)

Documentación exigida (p. ej. expedida o refrendada por un médico o una autoridad sanitaria competente)	Restricciones (p. ej. cualitativas y/o cuantitativas)	Autoridad nacional competente (punto de contacto para obtener más información)
a) Receta médica válida <input checked="" type="checkbox"/> b) Certificado médico refrendado por las autoridades sanitarias del país de residencia <input checked="" type="checkbox"/> c) Certificado emitido por las autoridades sanitarias del país de destino <input type="checkbox"/> d) Presentación de la receta original en la aduana del país de destino <input type="checkbox"/> e) Otra clase de documentos. Si la respuesta es afirmativa, se ruega indicarlos <input checked="" type="checkbox"/> Certificado médico expedido conforme al anexo I del Decreto Ministerial de 16 de noviembre de 2007 (para ciudadanos residentes en Italia que se desplacen al extranjero).	Días/Cantidades/dosis Estupefacientes <input type="text" value="30 días"/> Sustancias sicotrópicas <input type="text" value="30 días"/> Lista de sustancias prohibidas. Si hubiera, especifíquense: _____ _____ Información de otra índole: Se aplica el Acuerdo de Schengen.	Nombre: Director Dirección General de Dispositivos Médicos y Servicio Farmacéutico Oficina Central de Medicamentos Ministerio de Salud (Italia) Dirección postal: Viale Giorgio Ribotta 5 00144 Roma Tel.: (39) 06-5994-3668 Fax: (39) 06-5994-3226 Correo electrónico: mg.leone@sanita.it